



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035 - 2008-MPH/A

Ayacucho, 04 de setiembre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

POR CUANTO:

En uso de sus atribuciones que por Ley son propias de su cargo, y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 113-2008-MPH/CM de fecha 29 de agosto del 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Le N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo del Título IV, sobre descentralización;

Que, las municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, y de conformidad al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2008-MPH/A de fecha 14 de Mayo del 2008 se aprueba el "Régimen de Gestión Común entre los Distritos Metropolitanos de Jesús Nazareno, San Juan Bautista y el Distrito de Ayacucho en Materia de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores y de Restricciones del Centro Histórico", dicha ordenanza en su artículo tercero establece un plazo de 30 día para su reglamentación, reglamentación que la fecha no se ha cumplido lo que hace inviable la aplicación de esta ordenanza.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2000-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos motorizados o no motorizados, establece que las municipalidades Distritales son los encargados de otorgar el permiso de operación a las empresas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

constituidas de unidades de moto taxis para que puedan operar en su jurisdicción, sin embargo esta autorización deberá efectuarse dentro de los parámetros que establecen la Municipalidad Provincial;

Que, el numeral 1) del artículo 2° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades Provinciales tienen jurisdicción sobre el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado; siendo así, la municipalidad Provincial otorga permiso de operación a unidades de moto taxi dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 004-2000- MTC, en concordancia con el numeral 18.2 del artículo 18° de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre señala el procedimiento para establecer el Régimen de Gestión Común en Transporte y Tránsito Terrestre, en aquellos distritos que tengan continuidad urbana; es decir, para que las unidades de moto taxis autorizadas por ambos distritos puedan circular libremente en ambas jurisdicciones;

Que, conforme al dictamen elevado por la Comisión de Transporte y Seguridad Vial, se tiene que en la actualidad existe una problemática respecto al transporte en vehículos menores, esto a raíz de la no reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 018-2008-MPH/A, la misma que establece el Régimen de Gestión común, por lo que, mientras dure el proceso de reglamentación deberá disponerse la suspensión de esta ordenanza por un periodo de 2 meses contados a partir de la dación de esta ordenanza;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9°, numeral 5 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en votación por unanimidad de los Regidores asistentes, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA APLICACIÓN Y EFECTOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2008-MPH/A DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2008 QUE APRUEBA EL "RÉGIMEN DE GESTIÓN COMÚN ENTRE LOS DISTRITOS METROPOLITANOS DE JESÚS NAZARENO, SAN JUAN BAUTISTA Y EL DISTRITO DE AYACUCHO EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES Y DE RESTRICCIONES DEL CENTRO HISTÓRICO"

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER temporalmente la Ordenanza Municipal N° 018-2008-MPH/A de fecha 14 de Mayo del 2008 que aprueba el "Régimen de Gestión Común entre los Distritos Metropolitanos de Jesús Nazareno, San Juan Bautista y el Distrito de Ayacucho en Materia de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores y de Restricciones del Centro Histórico".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como plazo para la suspensión a que se refiere el artículo precedente en **SESENTA DIAS (60)** días calendarios a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

partir de la fecha de la publicación de la Ordenanza; debiendo en el mismo plazo **APROBARSE** el Reglamento para la aplicación de la Ordenanza precitada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Transporte en coordinación con la Comisión Técnica Mixta Provincial de Vehículos Menores eleve el proyecto de Reglamento a la Comisión de Transporte y Seguridad Vial del Concejo Municipal de Huamanga, para su aprobación previo dictamen.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en el diario oficial de la ciudad e incluir el texto completo de la norma y en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su difusión, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 ALCALDE
Abg. GERMAN S. MARTÍNEZ SÁNCHEZ
 ALCALDE